



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEYSI LAULATE SILVA
ALIMENTARIA: NATALIA VENANCINO LAULATE
DEMANDADO: FABIO HERNANDO VENANCINO VARGAS
RADICACION: 910013184001-2014-00205-00

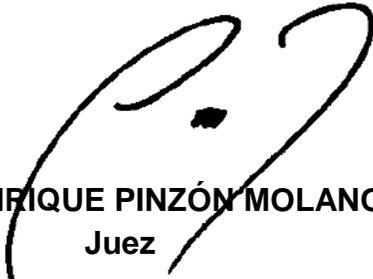
Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado por parte del demandado solicitando dar por terminado el proceso, toda vez que la alimentaria ya no depende de sus padres puesto que ya está laborando desde hace tres años, primero en la empresa Movistar y actualmente en la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas y depende de su salario para su sostenimiento.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado deniega la solicitud por improcedente debido a que este es un proceso ejecutivo de alimentos, si lo que busca es la terminación del proceso deberá acreditar el pago total de la obligación alimentaria que dio origen al presente proceso, para tal efecto debe realizar la liquidación de crédito correspondiente.

Ahora bien, si lo que busca es la exoneración de la obligación alimentaria, deberá iniciar un proceso aportando las pruebas que pretenda hacer valer, salvo que haya acuerdo entre las partes, caso en el cual deberán solicitarlo de consuno. Lo anterior sin perjuicio de que las partes lleguen a un acuerdo extraprocesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE JUNIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario Ad-Hoc.